



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 233-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 03 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Acuerdo Nº 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2025, de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0378-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprueba el Reglamento de promoción docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el que el Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I, De la Comisión de Evaluación de Promoción Docente, artículo 13 manifiesta: "Para llevar a cabo el proceso de promoción docente, el Consejo de Facultad conforma la comisión de evaluación de promoción docente designada para tal efecto, por Facultad. La integran docentes de los departamentos académicos de la Facultad correspondiente", asimismo, el artículo 16. Indica: "La Comisión de Evaluación de Promoción Docente, está integrada por: a) Tres (3) docentes ordinarios principales y sus accesitarios, por Facultad; b) Dos (2) estudiantes pertenecientes al quinto superior de la respectiva facultad, matriculado dentro del séptimo a noveno ciclo, con derecho a voz y sin voto, designado por el Consejo de Facultad; c) El secretario general del Sindicato de Docentes de la UNAJMA o un representante designado por este, en calidad de veedor, acreditado ante el presidente de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente", también, el artículo 17. Indica: "El docente principal con mayor antigüedad preside las sesiones: los restantes desempeñan la función de secretario y vocal. Los docentes integrantes de la Comisión deben hallarse con nombramiento o ratificación vigente";

Que, por Acuerdo Nº 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2025, de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, conformar la Comisión de Evaluación de Promoción Docente, de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión titulares:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Dr. Joaquin Machaca Rejas | Presidente |
| - Dr. William Gil Castro Paniagua | Secretario |
| - Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez | Vocal |

Comisión accesitarios:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Dr. Felipe Rafael Valle Díaz | Presidente |
| - Dr. Aldo Bazán Ramírez | Secretario |
| - Dr. Percy Lima Román | Vocal |



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 233-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 03 de diciembre de 2025.

Estudiantes:

- Enzo Fabricio Cáceres Morales
- Maissa Solis Loaiza

Veedor:

- Mgtr. Edwing Alcides Maquera Flores Secretario General SIDU - UNAJMA

Por los considerados expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Evaluación de Promoción Docente, de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión titulares:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Dr. Joaquin Machaca Rejas | Presidente |
| - Dr. William Gil Castro Paniagüa | Secretario |
| - Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez | Vocal |

Comisión accesitarios:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Dr. Felipe Rafael Valle Díaz | Presidente |
| - Dr. Aldo Bazán Ramírez | Secretario |
| - Dr. Percy Lima Román | Vocal |

Estudiantes:

- Enzo Fabricio Cáceres Morales
- Maissa Solis Loaiza

Veedor:

- Mgtr. Edwing Alcides Maquera Flores Secretario General SIDU - UNAJMA

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO